

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° S01: 0008354/2023 UADER\_SALUD referido a la modificación del Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de UADER se elevan las presentes en referencia a la modificación del Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la mencionada Facultad.-

Que a fs. 1 y 2 interviene el Vicedecano a cargo de la Secretaría Académica de la FCVyS informando que de la experiencia en la implementación del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería, aprobado por Resolución "CS" N° 381/16 UADER y Resolución Ministerial N° 2930/19, se han observado dificultades en el desarrollo de algunas asignaturas por superposición o falta de contenidos.-

Que en colaboración con la Coordinadora de la Licenciatura en Enfermería se elaboró una propuesta para modificar algunas correlatividades - correspondientes al tercer, cuarto y quinto año de la carrera - como así también la reubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil.-

Que de fs. 12 a fs. 16 vta. obra Resolución CD N° 1637/23 FCVyS mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone a este Honorable Consejo Superior aprobar el ajuste de correlatividades del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería, Resolución Ministerial N° 2930/2019, proponiendo asimismo establecer el cambio de año y cuatrimestre de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil, que de corresponder al tercer año, primer cuatrimestre pasará a formar parte del segundo año, segundo cuatrimestre de la citada carrera dependiente de la UADER.-

Que a fs. 18 interviene la Dirección de Asuntos Académicos informando que se trata de un *ajuste* de Plan de Estudios por las características de las modificaciones que se plantean respecto al cambio de ubicación de una asignatura y de correlatividades, sin afectar los extremos legales del Plan de Estudios que una vez aprobado deberá ser remitido



## RESOLUCIÓN “CS” N° 413-23

a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por tratarse de una carrera encuadrada en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior.-

Que los ajustes mencionados no repercuten en los contenidos mínimos ni en la carga horaria del Plan de Estudio, y podrían mejorar la tasa de egreso de los estudiantes que cursan la carrera dada la nueva organización propuesta.-

Que los ajustes propuestos se enmarcan en la Ordenanza “CS” N° 146 UADER que aprueba el procedimiento ordenado para la elaboración, modificación e implementación de Planes de Estudios en el ámbito de esta Universidad.-

Que toman intervención la Secretaria Académica de Rectorado y el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, solicitando tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior del citado ajuste del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería que se cursa en la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud.-

Que la Comisión Permanente Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda aprobar las propuestas de Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

## RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

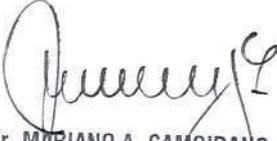
Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

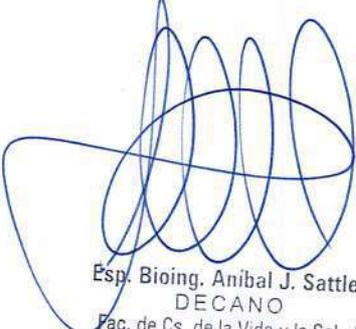
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) de esta Universidad, en cuanto al régimen de correlatividades, y el cambio de año y cuatrimestre de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil de la mencionada Carrera, tal como obra en anexo único que forma parte de la presente resolución, conforme lo establecido por Ordenanza "CS" N° 146 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

# RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

## ANEXO ÚNICO

### MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

#### FUNDAMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS

La implementación del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería, aprobado por Resolución Ministerial N° 2930-19, ha evidenciado algunas dificultades para su cursado, lo que repercutiría en la continuidad académica de los/as estudiantes, así como en el plazo de egreso, de acuerdo a lo establecido en dicho plan de estudio.

Asimismo, se ha evidenciado la necesidad de modificar algunos aspectos relacionados con la organización y secuenciación de contenidos establecida, de modo tal que se avance hacia una mejor articulación teórico práctica.

Cabe mencionar que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2721-15 que aprueba los estándares de acreditación de la carrera, deben establecerse mecanismos de seguimiento e instancias de apoyo y egreso a los estudiantes para lo que desde la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos se cuenta con el Departamento de Ingreso, Permanencia y Egreso, donde se han podido identificar algunas dificultades en cuanto a las trayectorias estudiantiles que se vinculan con el régimen de correlatividades.

Por otro lado, desde la Coordinación de la Licenciatura en Enfermería, se ha logrado identificar que la ubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil en el tercer año de la carrera, dificulta una óptima articulación en relación con los contenidos vinculados con las asignaturas Enfermería de la Madre y el Neonato y Enfermería de Infante Juvenil.

En base a lo antes planteado resulta necesario realizar una modificación al plan de estudio de la carrera en cuestión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 146 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Vale destacar que las modificaciones que se proponen no implica un nuevo plan de estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería, ya que de acuerdo al artículo 3° de la ordenanza mencionada, no se propone una modificación del título, objetivos, alcances, perfil o condiciones de ingreso. Las modificaciones que se proponen solo involucran cambios en el régimen de correlatividades y en la reubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil al segundo año de la carrera.

Asimismo, de acuerdo al artículo 6° aquellas carreras que pertenecen al artículo 43 de la LES, realizarán la presentación de las modificaciones aprobadas por Consejo Superior ante el organismo correspondiente el cual aprobará y verificará la pertinencia de los cambios en el proceso de acreditación.

#### ESPECIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones planteadas pueden evidenciarse en el cuadro comparativo que se detalla a continuación, donde puede observarse que las modificaciones de correlatividades se dan específicamente en el tercer, cuarto y quinto año de la carrera.

## RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

Por otro lado, la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil que originalmente se disponía en el tercer año, primer cuatrimestre de la carrera, se propone reubicarla en el segundo año, segundo cuatrimestre, a fin de que los contenidos abordados puedan tener continuidad en las asignaturas Enfermería de la Madre y el Neonato y Enfermería Infante Juvenil.

### CUADRO COMPARATIVO

Ciclo	Año	Código	Asignatura	Resol CS N° 0381-16 y Resol Min. N° 515-20		** Ajuste propuesto	
				*	**	*	**
PRIMER CICLO	Primer Año	312101	Bioquímica	C1	-	C1	-
		312102	Biofísica	C1	-	C1	-
		312103	Problemática de la Salud	C1	-	C1	-
		312104	Derechos Humanos	C1	-	C1	-
		312105	Fundamentos Filosóficos en Enfermería	C1	-	C1	-
		312106	Enfermería Básica	A	-	A	-
		312107	Anatomía y Fisiología	A	-	A	-
		312108	Microbiología y Parasitología	C2	-	C2	-
		312109	Nutrición	C2	-	C2	-
		312110	Introducción a la Psicología	C2	-	C2	-
		312111	Antropología y Comunicación en el Cuidado	C2	-	C2	-
	Segundo Año	312212	Psicología Social	C1	103-110	C1	103-110
		312213	Dietoterapia	C1	101-109	C1	101-109
		312214	Ética y Legislación en Enfermería	C1	104-105	C1	104-105
		312215	Farmacología Aplicada a la Enfermería	A	101-102-106-107-108	A	101-102-106-107-108
		312216	Enfermería del Adulto y el Anciano	A	101-102-106-107-108	A	101-102-106-107-108
		312217	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	C2	106-107-110-111	C2	106-107-110-111

RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

	312218	Enfermería en Salud Comunitaria I	C2	103-104-106-111	C2	103-104-106-111
	312219	Epidemiología	C2	103-108	C2	103-108
cambia	312220	Fundamentos de Enfermería Materno Infantil	C1 (3° Año)	213-215-216	C2 (2° Año)	106-107-108
Tercer Año	312321	Enfermería de la Madre y el Neonato	C1	213-215-216	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 215, 216 y 220
	312322	Enfermería Infante-Juvenil	C1	213-215-216	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 215, 216 y 220
	312323	Enfermería en Salud Mental Comunitaria	C1	212-216-217-218	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 217 y 218
	312324	Gestión en Enfermería I	C1	106-111-212-214-218	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 216 y 218
	312325	Electiva (Inglés – Informática)	C2	106-214	C2	-
	312326	Investigación en Enfermería I	C2	214-216-217-218-219	C2	Aprobado 1° año. Regularizadas 214, 216, 217, 218, 219 y 220
	312327	Práctica Integradora I	C2	Aprobados 1° y 2° año. Regularizadas las asignaturas del 1° cuatrimestre.	C2	Aprobado 1° año y 215, 216, 217 y 218. Regularizadas 212, 213, 214 y las asignaturas del 1° cuatrimestre del 3° año.
TÍTULO INTERMEDIO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A						

RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

Ciclo	Año	Código	Asignatura	Resol CS N° 0381-16 y Resol Min. N° 515-20		Ajuste propuesto		
				*	**	*	**	
SEGUNDO CICLO	Cuarto Año	312428	Enfermería en Salud Comunitaria II	C1	327	C1	Aprobado ciclo 1°	
		312429	Gestión en Enfermería II	A	324-327	A	Aprobado ciclo 1°	
		312430	Cuidados de Enfermería a Personas en Alto Riesgo	A	327	A	Aprobado ciclo 1°	
		312431	Investigación en Enfermería II	C2	325-326-327	C2	Aprobado ciclo 1°	
	Quinto Año	312532	Educación en Enfermería	C1	428	C1	428, 429 y 430	
		312533	Enfermería, Salud y Sociedad	C1	429	C1	428 y 431	
		312534	Taller de Investigación en Enfermería	C1	431	C1	431	
		312535	Filosofía en Enfermería	C1	430	C1	Aprobado ciclo 1°	
		312536	Ética y Desarrollo Profesional	C1	431	C1	Aprobado ciclo 1°	
		312537	Proyecto Final	C2	431-534	C2	Aprobado 4° año. Regularizada 532 y 534	
		312538	Practica Integradora II	C2	Aprobado 4° año. Regularizadas las asignaturas del primer cuatrimestre del 5° año	C2	Aprobado 4° año. Regularizadas las asignaturas del 1° cuatrimestre del 5° año.	
	TITULO DE GRADO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA							

## RESOLUCIÓN "CS" N° 413-23

### Referencias

#### \*Régimen de cursado:

- C1: Cursado primer cuatrimestre.
- C2: Cursado segundo Cuatrimestre
- A: Cursado anual.

#### \*\*Régimen de correlatividades:

Asignatura cursada en condición de REGULAR para cursar la correspondiente correlativa y aprobada para rendir EXAMEN FINAL.

#### \*\*\* Dedicación horaria:

- Primer año: 800 Hs.
- Segundo año: 832 Hs.
- Tercer año: 944 Hs.
- Total del Primer Ciclo: 2576Hs.
- Cuarto año: 784 Hs.
- Quinto año: 688 Hs.
- Total del Segundo Ciclo: 1472 Hs.
- TOTAL DE LA CARRERA: 4048Hs.